AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

==========

ASISTENTES: ALCALDE
D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES
D.ª Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).
D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).
D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).
Dª. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).
D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).
Dª. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).
D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).
Dª. Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU
Dª. Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).
D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).
Dª. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).
Dª. Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).
D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA
Dª. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:02 horas del día 27 de abril de 2022, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejaron de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía los Concejales D. Luis Mariano Álava Zorrilla y D. Iñaki Ibarluzea Ortueta.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

2º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 18 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 7 REGULADOR DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA ARTÍSTICA
Exp.2022/S01.07.00.03/4.

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de los Servicios Económicos relativos a la modificación del Anexo 18 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de las tasas por la prestación del servicio de impartición de los cursos de la Escuela Artística, al objeto de actualizar las tarifas del servicio y eliminar la bonificación por empadronamiento.

Visto el informe de Intervención que concluye que el Proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a las normas legales vigentes y el informe de Secretaría que informa favorablemente la adecuación de la modificación del Anexo de la presente Ordenanza al Ordenamiento Jurídico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Organización.

Sometido a votación el presente asunto se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 10, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. González García y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 5, de las y el siguiente vocal: Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Salutregui Gardeazabal y Sra. Iturbe Errasti.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo 18 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de las tasas por la prestación del servicio de impartición de los cursos de la Escuela Artística, en los términos que aparece recogido en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra del Anexo de la Ordenanza en el BOTHA.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 15 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 7 REGULADOR DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZA. Exp.2022/S01.07.00.03/3.

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de los Servicios Económicos relativos a la modificación del Anexo 15 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de la tasa por la prestación del servicio de Enseñanza de Danza, al objeto de actualizar las tarifas del servicio y eliminar la bonificación por empadronamiento.

Visto el informe de Intervención que concluye que el proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a las normas legales vigentes y el informe de Secretaría que informa favorablemente la adecuación de la modificación del Anexo de la presente Ordenanza al Ordenamiento Jurídico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Organización.

Sometido a votación el presente asunto se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 10, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. González García y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 5, de las y el siguiente vocal: Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Salutregui Gardeazabal y Sra. Iturbe Errasti.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo 15 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de la tasa por la prestación del servicio de Enseñanza de Danza, en los términos que aparece recogido en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra del Anexo de la Ordenanza en el BOTHA.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

4º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 19 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 7 REGULADOR DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA OPORRETAN ERE EUSKARAZ.
Exp.2020/S062/5.

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de los Servicios Económicos relativos a la modificación del Anexo 19 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de la tasa por la prestación del servicio del Programa "Oporretan ere Euskaraz", al objeto de actualizar las tarifas del servicio y eliminar la bonificación por empadronamiento.

Visto el informe de Intervención que concluye que el proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a las normas legales vigentes y el informe de Secretaría que informa favorablemente la adecuación de la modificación del Anexo de la presente Ordenanza al Ordenamiento Jurídico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Organización, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo 19 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 Regulador de la tasa por la prestación del servicio del Programa "Oporretan ere Euskaraz", en los términos que aparece recogido en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra del Anexo de la Ordenanza en el BOTHA.

5º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 11 REGULADOR DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS.
Exp.2022/S01.07.00.03/5.

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de los Servicios Económicos relativos a la modificación del Anexo 6 Ordenanza Fiscal Municipal número 11 Regulador de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales por la instalación de mesas y sillas en el Dominio Público Municipal, al objeto de suspender su aplicación durante parte de este año y establecer una tasa anual.

Visto el informe de Intervención que concluye que el proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a las normas legales vigentes y el informe de Secretaría que informa favorablemente

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

la adecuación de la modificación del Anexo de la presente Ordenanza al Ordenamiento Jurídico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el dictamen de la Comisión de Organización, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo 6 Ordenanza Fiscal Municipal número 11 regulador de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales por la instalación de mesas y sillas en el Dominio Público Municipal, en los términos que aparece recogido en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra del Anexo de la Ordenanza en el BOTHA.

6º.- INFORME SOBRE EL PLAZO DE PAGO DE LAS FACTURAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.
Exp.2022/S03.04.00.02/3.

Visto el informe elaborado por Intervención relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el primer trimestre de 2022 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales" elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el primer trimestre de 2022 se abonaron 571 facturas por importe de 866.766,93 euros en un periodo medio de pago de 16 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 570 facturas (99,82%) por importe total de 866.628,14 euros (99,98%).

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3.- En consecuencia, se abonó fuera del periodo legal de pago 1 factura (0,18%) por importe total de 138,79 euros (0,02%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el primer trimestre de 2022.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2022 son 329 por importe de 412.467,39 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 20 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 301 facturas (91,49%) por importe de 389.554,00 euros (94,44%).

7.- En conclusión, a 31 de marzo de 2022 existían 28 facturas (8,51%) por importe de 22.913,39 (5,56%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 22/077 HASTA LA 22/104.
Exp.2022/S01.02.00.02/1.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de marzo a abril de 2022, numeradas desde el Decreto 22/077 hasta el 22/104.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 24 Y 31 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DE 2022.
Exp.2022/S01.04.00.02/3.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 24 y 31 de marzo y 7 de abril de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Romero Campos comenta que entre la documentación remitida con la convocatoria de la Comisión de Ciudadanía se dio traslado del acta de la reunión del Consejo de Mayores en la que se recogía que el Sr. Alcalde informaba de la reunión mantenida con la Consejera de Salud sobre un proyecto piloto relacionado con la medicina interna. En relación con esta cuestión pregunta cuándo se va a informar a la Corporación más extensamente de lo hablado en dicha reunión, cuál es el alcance del proyecto mencionado y cuándo se va poner en marcha.

Responde el Sr. Alcalde que se habrá recogido erróneamente lo que comentó en el Consejo de Mayores acerca de esa reunión. Dicha reunión con la Consejera de Salud tuvo lugar a modo de presentación tras entrar él a ocupar la Alcaldía del municipio. En la misma, le trasladó a la Consejera las peticiones del Consejo de Mayores sobre servicios de podología

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

y geriatría. Al hilo de ello, la Consejera le indicó que estaban trabajando en un proyecto de medicina interna de geriatría, pero sin entrar en más detalles.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:00:40	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:00:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:00:55	David Romero Campos
	00:01:13	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2 (El debate se refiere a los puntos 2 a 5)	00:01:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:02:00	Kepa González García
	00:06:59	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:02	David Romero Campos
	00:09:43	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:47	Irune Iturbe Errasti
	00:12:17	Txerra Molinuevo Laña
	00:13:57	Kepa González García
	00:17:53	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:58	David Romero Campos
	00:19:49	Txerra Molinuevo Laña
	00:19:52	Irune Iturbe Errasti
	00:20:00	Txerra Molinuevo Laña
	00:22:40	Bozketa/Votación
Punto 3	00:23:11	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:17	Bozketa/Votación
Punto 4	00:23:39	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:43	Bozketa/Votación
Punto 5	00:24:06	Txerra Molinuevo Laña
	00:24:11	Bozketa/Votación
Punto 6	00:24:38	Txerra Molinuevo Laña
Punto 7	00:25:26	Txerra Molinuevo Laña
Punto 8	00:25:37	Txerra Molinuevo Laña
Ruegos y Preguntas	00:26:06	David Romero Campos
	00:26:42	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	00:28:04	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:29 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

electrónico (Clave HASH) ”oUP7Hl4lqvpMBs0WCWlhiz3/eYxiOOkQ21fy/eAZobI=“ y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.